ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-MDP

PICHANAQUI, 22 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 13-2023-MDP, de fecha 08 de agosto del 2023, CARTA N° 11-2023-CISDUR-MDP, DICTAMEN N° 011-2023-CISDUR-MDP, INFORME N° 1164-2023-GIDUR/MDP, OPINIÓN LEGAL N° 342-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 442-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 056-2023-SGEPUF-JCCCH/GIDUR/MDP, INFORME N° 733-2023-GPyP/MDP, INFORME N° 1084-2023-GIDUR/MDP, INFORME N° 399-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 048-2023-SGEPUF-JCCCH/GIDUR/MDP, OFICIO N° 360-2023/GRJ/GRI, respecto a solicitud de ASIGNACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, UNIDAD FORMULADORA Y OPMI A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, DEL PROYECTO: : "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N°360-2023/GRJ/GRI, de fecha 28 de junio del 2023, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita asignación de Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y OPMI a favor del Gobierno Regional de Junín, del proyecto "Mejoramiento Integral Del Servicio De Educación Primaria y Secundaria de la Institucion Educativa Santiago Antunez De Mayolo en la Ciudad de Pichanaqui, Distrito De Pichanaqui-Chanchamayo-Junin" CUI N° 2245085, a favor del Gobierno Regional de Junín y Suscripción De Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junin y la Municipalidad Distrital De Pichanaqui. con CUI: 2245085;

Que, mediante INFORME N°048-2023-SGEPUF-JCCCH/GIDUR/MDP, de fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Civil Julio Cesar Cahuaya Choque, solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Unidad Formuladora opinión técnica sobre la capacidad financiera para ejecutar el proyecto con CUI N°2245085, señalando que dicho proyecto se encuentra a nivel de Expediente Técnico, estado de asistencia técnica: descalificado según ASITEC-PRONIED y en la actualidad se encuentra con Resolución de Contrato: Resolución Gerencial Municipal N° 025-2023-GM/MDP, cuenta con avance financiero por concepto de pago de Consultoria de Obra N° 002-2020-MDP por S/ 60,000.00 no se tiene programado en la Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, con INFORME N°399-2023-SGEUF/GIDUR/MDP, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Unidad Formuladora, solicita al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural opinión técnica sobre la capacidad financiera para ejecutar el proyecto con CUI N°2245085. Del mismo modo

con INFORME N°1084-2023-GIDUR/MDP de fecha 21 de julio del 2023 el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Opinión Técnica sobre la capacidad financiera para ejecutar el proyecto. Con INFORME N°733-2023-GPyP/MDP, de fecha 21 de julio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que la Municipalidad distrital de Pichanaqui no cuenta con capacidad técnica financiera para la ejecución del proyecto. Con proveído, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, remite la documentación al Ing. Julio Cesar Cahuaya Choque, para realizar una evaluación correspondiente;

Que, mediante el INFORME N°056-2023-SGEPUF-JCCCH/GIDUR/MDP, de fecha 04 de agosto del 2023, el Ing. Julio Cesar Cahuaya Choque, remite el informe de revisión, análisis y evaluación sobre la asignación de Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora y OPMI a favor del Gobierno Regional de Junín, da a conocer que este proyecto se encuentra con resolución de contrato por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y no se tiene mayor avance, ya que según el sistema de seguimiento de inversiones no hay avance financiero y tampoco se tiene programación alguna en el presente año ni en los años siguientes de acuerdo al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que la Municipalidad Distrital de Pichanaqui no cuenta con capacidad financiera para el proyecto CUI N° 2245085, al respecto el Gobierno Regional cuenta con las competencias técnicas legales para asumir responsabilidades de ser OPMI, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Ejecutora Presupuestal.

Que, con Informe N° 442-2023-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 04 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, informa que según los documentos que anteceden se ha sustentado la competencia técnica y legal para realizar el trámite cambio y/o migración de Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad Formuladora, OPMI y de Institucionalidad a favor del Gobierno Regional de Junín del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085, Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI. con CUI: 2245085, por lo que solicita Opinión legal para la firma del Convenio entre el GORE y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, mediante Opinión Legal N° 342-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 04 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085, y viable la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

Que, mediante INFORME N° 1164-2023-GIDUR/MDP, de fecha 04 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita elevar el Expediente a la Comisión de Regidores para su evaluación y Dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 13-2023-MDP, de fecha 08 de agosto del 2023, fue puesto a consideración del Concejo municipal aprobar la ASIGNACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, UNIDAD FORMULADORA Y OPMI A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, DEL PROYECTO: : "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085, Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, cuenta con DICTAMEN N° 011-2023-CISDUR-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ASIGNACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, UNIDAD FORMULADORA Y OPMI A favor DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, del PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085;

SEGUNDO.- **APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: ""MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO EN LA CIUDAD DE PICHANAQUI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN" CUI N° 2245085, y **AUTORIZAR** al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del mencionado Convenio.

TERCERO.- **NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin.

CUARTO.- **ENCARGAR** al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-**ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PICHANAQUI - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PICHANAQUI - JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE